



N.º/Rf.º
PE-1115

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por el Sr. Diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre:

CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE GRAN TARAJAL EN EL LLANO DE LA HIGUERA, TUINEJE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, supuso un paso importante en la liberalización de las actividades eléctricas, caracterizado, entre otros aspectos, por la introducción de competencia mediante la creación de un mercado competitivo de generación de energía eléctrica.

Al tratarse de un mercado liberalizado, el Gobierno de Canarias no participa en la promoción de instalaciones de generación de energía eléctrica, limitando su actuación a la planificación y seguimiento de estas infraestructuras, en aras de garantizar el suministro de energía a todos los consumidores, con unos niveles de calidad similares a las demás sociedades de nuestro entorno, incluso por encima de los mínimos establecidos reglamentariamente, y de respeto al medio ambiente.

No obstante es preciso recordar el alto grado de vulnerabilidad que registra el sistema eléctrico en el sur de Fuerteventura, al estar alimentado por una única línea de transporte, puesto que cualquier incidencia que afecte a esta línea puede implicar la suspensión del suministro eléctrico a todos los usuarios de la misma. Por ello sería muy deseable el funcionamiento de una central generadora en el sur de la isla, que permitiría equilibrar el sistema y dotar al sur de la isla de una garantía de suministro muy superior a la que tiene actualmente.

En este sentido, la Dirección General de Energía está tramitando la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Central de

Generación Eléctrica promovido por la empresa Sampol Ingeniería y Obras S.A. conforme a lo establecido en la legislación vigente de aplicación, y en concreto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, todo ello sin perjuicio del resto de autorizaciones que correspondan ser otorgadas por otras Administraciones en su correspondiente ámbito competencial”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 2009.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Mario Pérez Hernández.



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

C/Leoncio Rodríguez, nº 3
Edf: El Cabo, Planta 4
38071 – SANTA CRUZ DE TENERIFE.-